CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR EL LIC. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Hidalgo.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Ley y Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado y el Gobernador Constitucional de Hidalgo, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en

coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2019, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo a las claves presupuestarias: **2019.11.514.2.5.03.0.005.U006.4.3.8.01.1.1.13.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 y 2019.11.514.2.5.03.1.005.U006.4.3.8.01.1.1.13.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.**

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los Artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 9, 13 fracciones II y XI, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4° piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, C. P. 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas

Secretaría de Gobierno Coordinación General Jurídica VALIDADO

"LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **"LAS UNIVERSIDADES"**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	**Presupuesto**		**Total**
	Federal 50%	**Estatal 50%**	
MINERA DE ZIMAPÁN	$4,427,022.00	$4,427,022.00	**$8,854,044.00**
VALLE DEL MEZQUITAL	$36,704,926.00	$36,704,926.00	**$73,409,852.00**
TULANCINGO	$26,399,436.00	$26,399,436.00	**$52,798,872.00**
TULA TEPEJI	$54,044,453.00	$54,044,453.00	**$108,088,906.00**
MINERAL DE LA REFORMA	$4,176,323.00	$4,176,323.00	**$8,352,646.00**
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	$11,083,956.00	$11,083,956.00	**$22,167,912.00**
LA SIERRA HIDALGUENSE	$28,860,471.00	$28,860,471.00	**$57,720,942.00**
LA HUASTECA HIDALGUENSE	$37,824,182.00	$37,824,182.00	**$75,648,364.00**
Total	**$203,520,769.00**	**$203,520,769.00**	**$407,041,538.00**

Los recursos federales señalados, los aportará **"LA SEP"** a **"LAS UNIVERSIDADES"** por conducto de la Secretaria de Finanzas Públicas de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad

presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

Tercera.- "LA SEP" podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que **"LA SEP"** se vea obligada a aplicar disminuciones, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud del carácter de Organismos Públicos Descentralizados de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de **"LAS UNIVERSIDADES". "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, y en los supuestos de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Cuarta.- Las partes acuerdan, que los ingresos propios que obtengan **"LAS UNIVERSIDADES"**, por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrá ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de **"LA SEP"**, o de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para efectos del presente convenio.

Quinta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a realizar la aportación que le corresponde otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el plazo referido.

Sexta.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan que para realizar sus aportaciones a **"LAS UNIVERSIDADES"**, éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Segunda**, y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y los productos que generen;

b).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias en las que abra las cuentas a que se refiere el inciso anterior, así como copia de los contratos bancarios correspondientes, dentro de **30 (treinta)** días posteriores a su formalización;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, dictaminada por auditor externo;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019;

f).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros mensuales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente, en formato electrónico en disco compacto;

g).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización;

h).- Publicar en su página de Internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio;

i).- Proporcionar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a más tardar dentro de los **6 (seis)** meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el informe y documentación complementaria, así como los informes que la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y le soliciten, y

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que **"LAS UNIVERSIDADES"** reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** también convienen en alentar las acciones que emprendan **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento

público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Novena.- Las partes acuerdan, que **"LAS UNIVERSIDADES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima.- Las partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como responsables para la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este convenio a: **"LA SEP"** al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** al Titular de la Secretaría de Educación.

Décima Primera.- "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Décima Tercera.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

Décima Cuarta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Secretaría de Gobierno
Coordinación General Jurídica
HIDALGO
crece contigo
VALIDADO

Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **30 de enero del 2019**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional

Mtro. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Lic. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

Secretaría de Gobierno
Dirección General Jurídica
HIDALGO
VALIDADO

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (U006)*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$359,315.50	$359,315.50
Febrero	$718,631.00	$359,315.50	$ 1,077,946.50
Marzo	$366,909.00	$366,909.00	$733,818.00
Abril	$366,909.00	$366,909.00	$733,818.00
Mayo	$366,909.00	$366,909.00	$733,818.00
Junio	$366,909.00	$366,909.00	$733,818.00
Julio	$373,459.00	$373,459.00	$746,918.00
Agosto	$373,459.00	$373,459.00	$746,918.00
Septiembre	$373,459.00	$373,459.00	$746,918.00
Octubre	$373,459.00	$373,459.00	$746,918.00
Noviembre	$373,459.00	$373,459.00	$746,918.00
Diciembre	$373,460.00	$373,460.00	$746,920.00
Total Anual	**$ 4,427,022.00**	**$4,427,022.00**	**$ 8,854,044.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$2,979,126.00	$ 2,979,126.00
Febrero	$ 5,958,252.00	$2,979,126.00	$ 8,937,378.00
Marzo	$ 3,042,083.00	$3,042,083.00	$ 6,084,166.00
Abril	$ 3,042,083.00	$3,042,083.00	$ 6,084,166.00
Mayo	$ 3,042,083.00	$3,042,083.00	$ 6,084,166.00
Junio	$ 3,042,083.00	$3,042,083.00	$ 6,084,166.00
Julio	$ 3,096,390.00	$3,096,390.00	$ 6,192,780.00
Agosto	$ 3,096,390.00	$3,096,390.00	$ 6,192,780.00
Septiembre	$ 3,096,390.00	$3,096,390.00	$ 6,192,780.00
Octubre	$ 3,096,390.00	$3,096,390.00	$ 6,192,780.00
Noviembre	$ 3,096,390.00	$3,096,390.00	$ 6,192,780.00
Diciembre	$ 3,096,392.00	$3,096,392.00	$ 6,192,784.00
Total Anual	**$36,704,926.00**	**$36,704,926.00**	**$73,409,852.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

HIDALGO crece contigo VALIDADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$2,142,689.00	$ 2,142,689.00
Febrero	$ 4,285,378.00	$2,142,689.00	$ 6,428,067.00
Marzo	$ 2,187,970.00	$2,187,970.00	$ 4,375,940.00
Abril	$ 2,187,970.00	$2,187,970.00	$ 4,375,940.00
Mayo	$ 2,187,970.00	$2,187,970.00	$ 4,375,940.00
Junio	$ 2,187,970.00	$2,187,970.00	$ 4,375,940.00
Julio	$ 2,227,030.00	$2,227,030.00	$ 4,454,060.00
Agosto	$ 2,227,030.00	$2,227,030.00	$ 4,454,060.00
Septiembre	$ 2,227,030.00	$2,227,030.00	$ 4,454,060.00
Octubre	$ 2,227,030.00	$2,227,030.00	$ 4,454,060.00
Noviembre	$ 2,227,030.00	$2,227,030.00	$ 4,454,060.00
Diciembre	$ 2,227,028.00	$2,227,028.00	$ 4,454,056.00
Total Anual	**$26,399,436.00**	**$26,399,436.00**	**$52,798,872.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$4,386,474.50	$ 4,386,474.50
Febrero	$ 8,772,949.00	$4,386,474.50	$13,159,423.50
Marzo	$ 4,479,173.00	$4,479,173.00	$ 8,958,346.00
Abril	$ 4,479,173.00	$4,479,173.00	$ 8,958,346.00
Mayo	$ 4,479,173.00	$4,479,173.00	$ 8,958,346.00
Junio	$ 4,479,173.00	$4,479,173.00	$ 8,958,346.00
Julio	$ 4,559,135.00	$4,559,135.00	$ 9,118,270.00
Agosto	$ 4,559,135.00	$4,559,135.00	$ 9,118,270.00
Septiembre	$ 4,559,135.00	$4,559,135.00	$ 9,118,270.00
Octubre	$ 4,559,135.00	$4,559,135.00	$ 9,118,270.00
Noviembre	$ 4,559,135.00	$4,559,135.00	$ 9,118,270.00
Diciembre	$ 4,559,137.00	$4,559,137.00	$ 9,118,274.00
Total Anual	**$54,044,453.00**	**$54,044,453.00**	**$108,088,906.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

HIDALGO
VALIDADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$338,968.00	$338,968.00
Febrero	$677,936.00	$338,968.00	$ 1,016,904.00
Marzo	$346,131.00	$346,131.00	$692,262.00
Abril	$346,131.00	$346,131.00	$692,262.00
Mayo	$346,131.00	$346,131.00	$692,262.00
Junio	$346,131.00	$346,131.00	$692,262.00
Julio	$352,310.00	$352,310.00	$704,620.00
Agosto	$352,310.00	$352,310.00	$704,620.00
Septiembre	$352,310.00	$352,310.00	$704,620.00
Octubre	$352,310.00	$352,310.00	$704,620.00
Noviembre	$352,310.00	$352,310.00	$704,620.00
Diciembre	$352,313.00	$352,313.00	$704,626.00
Total Anual	**$ 4,176,323.00**	**$4,176,323.00**	**$ 8,352,646.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$899,620.50	$899,620.50
Febrero	$ 1,799,241.00	$899,620.50	$ 2,698,861.50
Marzo	$918,632.00	$918,632.00	$ 1,837,264.00
Abril	$918,632.00	$918,632.00	$ 1,837,264.00
Mayo	$918,632.00	$918,632.00	$ 1,837,264.00
Junio	$918,632.00	$918,632.00	$ 1,837,264.00
Julio	$935,031.00	$935,031.00	$ 1,870,062.00
Agosto	$935,031.00	$935,031.00	$ 1,870,062.00
Septiembre	$935,031.00	$935,031.00	$ 1,870,062.00
Octubre	$935,031.00	$935,031.00	$ 1,870,062.00
Noviembre	$935,031.00	$935,031.00	$ 1,870,062.00
Diciembre	$935,032.00	$935,032.00	$ 1,870,064.00
Total Anual	**$11,083,956.00**	**$11,083,956.00**	**$22,167,912.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

HIDALGO
crece contigo
VALIDADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$2,342,437.00	$ 2,342,437.00
Febrero	$ 4,684,874.00	$2,342,437.00	$ 7,027,311.00
Marzo	$ 2,391,939.00	$2,391,939.00	$ 4,783,878.00
Abril	$ 2,391,939.00	$2,391,939.00	$ 4,783,878.00
Mayo	$ 2,391,939.00	$2,391,939.00	$ 4,783,878.00
Junio	$ 2,391,939.00	$2,391,939.00	$ 4,783,878.00
Julio	$ 2,434,640.00	$2,434,640.00	$ 4,869,280.00
Agosto	$ 2,434,640.00	$2,434,640.00	$ 4,869,280.00
Septiembre	$ 2,434,640.00	$2,434,640.00	$ 4,869,280.00
Octubre	$ 2,434,640.00	$2,434,640.00	$ 4,869,280.00
Noviembre	$ 2,434,640.00	$2,434,640.00	$ 4,869,280.00
Diciembre	$ 2,434,641.00	$2,434,641.00	$ 4,869,282.00
Total Anual	**$28,860,471.00**	**$28,860,471.00**	**$57,720,942.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	$ 0.00	$3,069,969.00	$ 3,069,969.00
Febrero	$ 6,139,938.00	$3,069,969.00	$ 9,209,907.00
Marzo	$ 3,134,846.00	$3,134,846.00	$ 6,269,692.00
Abril	$ 3,134,846.00	$3,134,846.00	$ 6,269,692.00
Mayo	$ 3,134,846.00	$3,134,846.00	$ 6,269,692.00
Junio	$ 3,134,846.00	$3,134,846.00	$ 6,269,692.00
Julio	$ 3,190,810.00	$3,190,810.00	$ 6,381,620.00
Agosto	$ 3,190,810.00	$3,190,810.00	$ 6,381,620.00
Septiembre	$ 3,190,810.00	$3,190,810.00	$ 6,381,620.00
Octubre	$ 3,190,810.00	$3,190,810.00	$ 6,381,620.00
Noviembre	$ 3,190,810.00	$3,190,810.00	$ 6,381,620.00
Diciembre	$ 3,190,810.00	$3,190,810.00	$ 6,381,620.00
Total Anual	**$37,824,182.00**	**$37,824,182.00**	**$75,648,364.00**

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

***Nota:** La asignación de recursos federales dependen de la disponibilidad presupuestaria de la SHyCP.

Enteradas las partes del contenido y términos del presente **Anexo Único**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **30 de enero del 2019**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional

Lic. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez
Secretario de Educación

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS** DEL ESTADO DE **HIDALGO**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Secretaría de Gobierno
Dirección General Jurídica
VALIDADO